

EMPRESA
DEL
ARRIENDO DE LA SAL,
FÁBRICAS
DE AÑANA.

En contestacion al oficio que con fecha 5 del actual pasó a la D^{ra} de la Empresa, aporciendo las razones que esa D^{ta} alegaba en su oficio de fecha 1^a del mismo para que a la mayor brevedad se tuviese efectivo el pago del 2^o plero de las Sales elaboradas en la fabrica del año proximo pasado por la comunidad de Herederos que D^{ta} representand me dice lo siguiente

“La D^{ra} en vista de lo que D^{ta} manifiesta en su escrito del 5 sobre el pago del 2^o plero a la D^{ta} de Herederos de esa fabrica, estimo decir a D^{ta} que con fecha del 7 habia ya escrito al Representante de esa Provincia lo que D^{ta} verá por la comunicacion adjunta dirigida a los mismos a quienes se servirá D^{ta} entregarla si lo creyere oportuno.”

Y lo traslado a D^{ta} para su inteligencia y satisfaccion, con inclusion del oficio que para D^{ta} se sirve remitir a la D^{ra}.

D^{ta}

que a S. S. m. S. S. Nueva 15 de
Abril de 1845.

Mejor del Códice.


Mr. Diputado de la Comunidad de Arrieros de Santa Salina
Miana